



DECRETO N° 0096

NEUQUÉN, 20 ENE 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 12202-L-09, originado en la nota de la señora **SILVIA MABEL LEIVA**, D.N.I. N° **12.793.904**, mediante la cual solicita un subsidio para el microemprendimiento "PANADERÍA"; y la Nota N° 42/09 de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Estadísticas y Censos -Secretaría de Desarrollo Local-, por la cual eleva proyecto de decreto elaborado para tal fin; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento mencionado se encuadra en lo establecido en la Ordenanza N° 11058, y el Acta de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEP) de fecha 27 de noviembre de 2009, por la cual se aprueba el subsidio PROFOM a favor de la requirente, por un valor de \$ 2.690.-;

Que la Municipalidad creó el Programa Municipal de Fortalecimiento a la Microempresa PROFOM en el marco de la Ordenanza N° 8234, con el objeto de ofrecer asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran, a fin de iniciar o fortalecer una actividad productiva o de servicio;

Que la señora **SILVIA MABEL LEIVA**, ha solicitado dicha asistencia para adquirir una amasadora de mesa;

Que la nombrada ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 11058, Anexo I, presentado presupuestos y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acreditando domicilio en la ciudad de Neuquén;

Que el señor Secretario de Desarrollo Local eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto;

Que por Pase N° 47/10, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, manifiesta que la Actividad: "Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos", Imputación: 8-DL-1-0-2, Partida Principal: "Inversión Financiera", cuenta con crédito presupuestario, adjuntando Planilla SINCO

-Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 254;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR a favor de la señora **SILVIA MABEL LEIVA, D.N.I. N° 12.793.904**, un subsidio **PROFOM** por la suma de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 2.690.-)** para el microemprendimiento **“PANADERÍA”**, en los términos de la Ordenanza N° 11058, Anexo I.-

Artículo 2º) El subsidio mencionado en el Artículo 1º) se hará efectivo, en forma conjunta, a nombre de la señora **SILVIA MABEL LEIVA, D.N.I. N° 12.793.904**, y del señor Secretario de Desarrollo Local, **Arq. CARLOS EDUARDO CHANETON, D.N.I. N° 4.534.666**, de acuerdo a la Ordenanza N° 11058, Anexo I, Artículo 10º), Inciso b). Este último tendrá un período de sesenta (60) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de la señora **SILVIA MABEL LEIVA** y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos al titular del beneficio.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado precedentemente, con cargo a la Actividad: “Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos”, Imputación: 8-DL-1-0-2, Partida Principal: “Inversión Financiera”, del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Local.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES
CHANETON.-

